

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

26244 MADRID

Edicto

D. Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Madrid anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 313/2012 se ha dictado auto por el Magistrado D. Antonio Pedreira González de fecha 13 de julio de 2012 declarando en concurso voluntario abreviado al deudor Vanios Consulting, S.L. con N.I.G. 28079100047262012 y CIF B-85160489.

2. Que con fecha 13-7-2012, se ha dictado auto de apertura de fase de liquidación, formándose la sección quinta.

2.º Que quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la Ley Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos de acuerdo con el artículo 85 de la LC.

La comunicación de dichos créditos se realizará exclusivamente en el domicilio designado por el administrador concursal Carlos Alonso de Linaje García con domicilio en Calle Juan Bravo, n.º 20, 1.º Dch - 28006 Madrid, con correo electrónico calonsol@laquesis.es

No producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, indicando que el Registro Público Concursal no está desarrollado reglamentariamente.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 L.C.).

Madrid, 13 de julio de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120053107-1